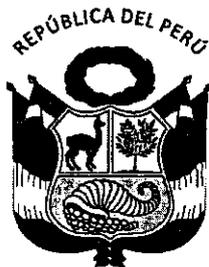


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 136 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 22 DIC 2017

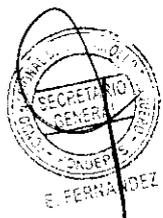
VISTOS: El Memorando N° 1587-2017-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración (OGA), así como el Informe N° 1185-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el 17 de enero de 2017, mediante la Resolución de Secretaría General N° 007-2017-FONDEPES/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para el año fiscal 2017, siendo modificado con la Resolución de Secretaría General N° 058-2017-FONDEPES/SG del 3 de julio de 2017, en el cual se incluyó la contratación de la ejecución de la obra: *"Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Ilo, provincia de Ilo, Región Moquegua"*;

Que, el 22 de diciembre de 2017, mediante el Memorando N° 1587-2017-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración (OGA) solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 0048-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria, derivada de la Licitación Pública N° 003-2017-FONDEPES, para la contratación de la ejecución de la obra: *"Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Ilo, provincia de Ilo, Región Moquegua"*, adjuntándose la documentación siguiente:

- i) El Acta de Declaratoria de Desierto suscrita el 11 de diciembre de 2017 por el Comité de Selección de la Licitación Pública N° 0003-2017-FONDEPES, integrado por el Comité de Selección.
- ii) El Informe N° 0004-2017-LP N° 0003-2017-FONDEPES del 22 de diciembre de 2017, con el cual el Comité de Selección indicó las razones de la declaratoria de desierto y, en caso persista la necesidad, dispone que se apruebe el expediente de contratación para la adjudicación simplificada que se derive de la Licitación Pública N° 0003-2017-FONDEPES, debido a la actualización del presupuesto para la contratación de la ejecución de la obra: *"Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Ilo, provincia de Ilo, Región Moquegua"*.
- iii) El Memorando N° 2795-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 22 de diciembre de 2017, con el cual la DIGENIPAA aprobó la actualización del presupuesto de la contratación de la ejecución de la obra: *"Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Ilo, provincia de Ilo, Región Moquegua"*, por un monto de S/ 11'895,059.54 (Once millones ochocientos noventa y cinco mil cincuenta y nueve con 54/100 Soles), incluido IGV.
- iv) El Informe N° 022-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO del 22 de diciembre de 2017, con el cual la DIGENIPAA señaló que la actualización del valor referencial del expediente técnico se ha realizado con los precios materiales, equipo, mano de obra a



la fecha del mes de diciembre de 2017 tomando en consideración la revista Costos y precios de insumos de la región.

- v) El Informe Técnico N° 065-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual la DIGENIPAA indicó a la OGA que persiste la necesidad de la Obra, así como que se actualizó el presupuesto de la obra *“Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Ilo, provincia de Ilo, Región Moquegua”*.
- vi) El Informe N° 464-2017/FONDEPES-OGA-ALOG del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual el Área de Logística de la Oficina General de Administración, entre otros, precisa que:
- El valor referencial asciende a S/ 11'895,059.54 (Once millones ochocientos noventa y cinco mil cincuenta y nueve con 54/100 Soles), incluido IGV.
 - El tipo de proceso corresponde a una Adjudicación Simplificada.
 - Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la Buena Pro.
 - El sistema de contratación corresponde a precios unitarios.
- vii) El Memorando N° 338-2017-FONDEPES/OGPP del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjuntó el Compromiso de Previsión Presupuestal AF-2018 de la misma fecha, por el total de S/ 11'895,059.54 (Once millones ochocientos noventa y cinco mil cincuenta y nueve con 54/100 Soles), incluido IGV;



Que, el 22 de diciembre de 2017, mediante el Informe N° 1185-2017-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ señaló que de los antecedentes remitidos por la OGA se advierte el cumplimiento de las exigencias precisadas en los artículos 21, 22 y 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, para la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 0048-2017-FONDEPES para la ejecución de la Obra, así como las condiciones legales para remover y designar el Comité de Selección encargado de la conducción del referido procedimiento;



Que, mediante el Formato para solicitud de Consulta Jurídica adjunto al Memorando N° 1587-2017 FONDEPES/OGA del 22 de diciembre de 2017, la OGA propuso, bajo su responsabilidad, a los integrantes del Comité de Selección, titulares y suplentes, tal como sigue:

Miembros Titulares:

- | | |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| - Ing. Raúl Antonio Mora Guillen | Presidente (con conocimiento técnico) |
| - Ing. José Antonio Paredes Olivos | Miembro (con conocimiento técnico) |
| - C.P.C. Daniel Cerrón Moreno | Miembro (OEC) |

Miembros Suplentes:

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| - Ing. Luis Alberto Barbieri Quino | Presidente (con conocimiento técnico) |
| - Ing. Raúl Baltazar Florez Vilca | Miembro (con conocimiento técnico) |
| - C.P.C. María Teresa Torres Valverde | Miembro (OEC) |

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde a la Secretaría General de FONDEPES aprobar el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 0048-2017-FONDEPES para la ejecución de la Obra;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal “k” del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y el literal a) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J;



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 136 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 22 DIC 2017.

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 0048-2017-FONDEPES, primera convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 0003-2017-FONDEPES, para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Ilo, provincia de Ilo, Región Moquegua", con un valor referencial de S/ 11'895,059.54 (Once millones ochocientos noventa y cinco mil cincuenta y nueve con 54/100 Soles), incluido IGV.

Artículo 2.- Remover y designar al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección referido en el artículo precedente, quedando conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- | | |
|-------------------------------------|---|
| - Ing. Raúl Antonio Mora Guillen | Presidente (con conocimiento técnico) |
| - Ing. José Antonio Paredes Olivros | Primer Miembro (con conocimiento técnico) |
| - C.P.C. Daniel Cerrón Moreno | Segundo Miembro (OEC) |

Miembros Suplentes:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| - Ing. Luis Alberto Barbieri Quino | Presidente (con conocimiento técnico) |
| - Ing. Raúl Baltazar Florez Vilca | Primer Miembro (con conocimiento técnico) |
| - C.P.C. María Teresa Torres Valverde | Segundo Miembro (OEC) |

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, así como a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General